



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Remisión del Proceso
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Banco BBVA Colombia S.A
Ejecutado: Juan Carlos Castro Arias
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00192-00

Septiembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

El ejecutado Juan Carlos Castro Arias fue sido admitido al proceso de reorganización abreviado ante la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional de Manizales y lo designaron como promotor. En esa calidad, pidió la remisión del expediente y el levantamiento de las medidas cautelares.

Al respecto, uno de los efectos de la admisión al trámite de reorganización de esa naturaleza corresponde a la remisión inmediata del expediente al trámite concursal, por lo que así se ordenará.

En lo que respecta a las medidas cautelares, el artículo 4 del decreto 772/2020 estableció el levantamiento de medidas cautelares sobre bienes distintos a los sujetos a registro, levantamiento que opera por ministerio de la ley.

Para le caso, las medidas han gravado bienes sujetos a registro, esto es inmuebles, de modo que no hay lugar a disponer su levantamiento.

Finalmente, atendiendo que el expediente también fue remitido al superior para desatar un recurso de apelación, se pondrá en conocimiento del colegiado la remisión del asunto al trámite de reorganización.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el presente proceso ejecutivo a la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Manizales para que haga parte del proceso de reorganización abreviada adelantado por Juan Carlos Castro Arias, radicado 110386.



SEGUNDO: OFICIAR al Tribunal Superior del Distrito Judicial haciéndole saber que a través de este auto se ha ordenado remitir el expediente al trámite de reorganización abreviada adelantado por Juan Carlos Castro Arias ante la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Manizales.

Lo anterior en tanto esa superioridad conoce de la apelación del auto de fecha 01-06-2023 que desestimó la oposición al secuestro de un inmueble,alzada remitida mediante oficio 637 del 29-06-2023, asignada por reparto al H. Magistrado Jorge Arturo Unigarro Rosero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado # 139 del 05-09-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf09e2fb0b1ebf56510b0e0d1da8e06ff46850cd02541a19323e97940239f008**

Documento generado en 04/09/2023 08:22:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>